

Popayán, 31 de octubre de 2022

Doctora:

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JUEZA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Popayán-Cauca.

REF: PROCESO No. 2021-00361-00, Recurso de Reposición o asunto de nulidad al Auto de fecha 25 de octubre de 2022.

Yo, LULIED CONSUELO CUELLAR PEÑA, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.559.881, actuando como demandada en el Proceso de la referencia, en el cual es demandante YOHANA ANDREA CHAMORRO, por medio del presente, respetuosamente interpongo Recurso de Reposición en contra del Auto de fecha 25 de octubre de 2022, en consecuencia estando dentro del termino legal para interponer dicho Recurso, con base en los siguientes hechos:

1. Mediante Providencia del día 19 de noviembre de 2021, se dispuso dejar sin efecto el AUTO del 29 de octubre de 2021, por medio del cual ORDENA seguir adelante la Ejecución y se ordenó también dar trámite al Recurso de Reposición en subsidio de apelación en contra de la Providencia de 12 de octubre de 2021, que rechazó las excepciones de merito presentadas por mi apoderado Judicial Doctor JAIRO ANDRES AMEZQUITA COLLAZOS, al considerar que las mismas habían sido presentadas de manera extemporánea.
2. Así las cosas no existe dentro del presente proceso Auto o Sentencia, que ordene seguir adelante la ejecución y estando pendiente por resolver el Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación ordenado en Auto de 19 de noviembre de 2021.

3. Por lo anterior elevo mi solicitud de Recuso de Reposición o nulidad en contra del Auto de fecha 25 de octubre de 2022 que ordena aprobar la liquidación del crédito.

Del señor (a) juez atentamente,

LULIED CONSUELO CUELLAR P
LULIED CONSUELO CUELLAR PEÑA
C.C. 34.559.881 DE POPAYAN
CORREO: luliedcuellar@gmail.com
Cel. 3216983794